

27 de marzo de 2023

## **CARTA CIRCULAR DDEC-WIOA-04-2023**

*Presidentes de Juntas de Alcaldes y Alcaldes, Presidentes Juntas Locales de Desarrollo Laboral, Directores Ejecutivos, Operadores de los Centros de Gestión Única, socios requeridos y opcionales de los CGU*

### **RE: DEROGACIÓN DE CARTA CIRCULAR DDEC-WIOA-04-2021**

#### **I. BASE LEGAL**

- Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA), (Ley Pública 113-128)
- Ley para Establecer el Programa de Desarrollo de la Industria Cinematográfica, el Programa de Desarrollo de la Juventud y el Programa de Desarrollo y Adiestramiento de la Fuerza Laboral (Ley Núm. 171-2014)
- Código Municipal de Puerto Rico (Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada)
- Boletín Administrativo Núm. OE-2022-034 del 13 de junio del 2022, para Establecer la Junta Estatal de Desarrollo Laboral y Derogar el Boletín Administrativo Núm. OE-2014-064

#### **II. DEROGACIÓN**

El 21 de septiembre de 2021 la Carta Circular-WIOA-04-2021 fue adoptada con la intención de aclarar las normas, legales y presupuestarias, a ser consideradas por las Áreas Locales de Desarrollo Laboral (ALDL) al conceder un bono de verano a sus empleados como parte de los beneficios marginales. No obstante, ante la devolución al Departamento del Trabajo Federal de fondos WIOA no utilizados y la reducción de fondos otorgados a Puerto Rico, **se ha determinado derogar la Carta Circular DDEC-WIOA-04-2021.**

#### **III. FUNDAMENTOS**

La Administración y Empleo del Departamento del Trabajo Federal (DOLETA por sus siglas en inglés) publica el **Training and Employment Notice (TEN)**, con el propósito de anunciar a los estados y áreas locales, la posible asignación de fondos para los programas de jóvenes, adultos y trabajadores desplazados para el año entrante. El TEN presenta una proyección de la asignación de fondos WIOA para los estados y territorios, basado en los datos de la economía y la información

del mercado laboral, con el propósito de que se pueda comenzar el análisis para la planificación del año programado.

El 2 de febrero de 2022, DOLETA publicó el TEN No 20-21, **Planning Estimate for Workforce Innovation Opportunity Act (WIOA) Youth, Adult, and Dislocated Worker Program Allotments for Program Year (PY) 2022**, en el cual se refleja que Puerto Rico recibiría una reducción del 10% con relación el AP 2021, según se presenta en la siguiente tabla:

PROGRAMA	Asignación AP 2021 TEGL 19-20	Asignación AP 2022 TEN 20-21	Diferencia	%
Jóvenes	25, 906, 013	23,315, 412	-2,590,601	-10%
Adultos	26, 940, 143	24,246,129	-2,694,014	-10%
Trabajadores Desplazados	69, 068, 117	62,161,305	-6,906,812	-10%
<b>Total</b>	\$121,914,273	\$109, 722,846	(\$12,191,427)	-10%

Dicho panorama económico presenta una gran preocupación, ya que se ha visto un patrón de reducción en los pasados años. Como recordarán, para el año AP 2020 también hubo una reducción del 9%. De lo anterior, podemos ver que se ha reflejado un total reducido de un 18% en los últimos dos (2) años del programa.

PROGRAMA	AP 2020	AP 2021	AP 2022	Diferencia (2022-2020)	% Reducción
Jóvenes	28, 606,753	25, 906, 013	23,315, 412	-5, 291, 341	-0.18497
Adultos	29, 717, 827	26, 940, 143	24,246,129	-5, 471, 698	-0.18412
Trabajadores Desplazados	76, 202, 126	69, 068, 117	62,161,305	-14,040, 821	-0.18426
<b>Total</b>	134, 526, 706	\$121,914,273	\$109, 722,846	-24, 803, 860	-0.18438

Tal reducción ha sido tan significativa que en los últimos dos (2) años se ha tenido que recurrir a la reserva del Estado para poder proveerles fondos a las ALDL para que cumplan con sus funciones establecidas. A continuación, un desglose de las cantidades dadas en promedio de los años fiscales 2020 y 2021:

Area Local	Asignación AP 2020	Asignación AP 2021	Promedio 2020 & 2021	90% Promedio	TEGL 9-21	Fondo Estatal
ARECIBO	9,128,905	9,128,905	9,128,905	8,216,015	\$7,525,157	\$690,858
BAYAMON	4,212,658	4,212,658	4,212,658	3,791,392	\$3,472,394	\$318,998
CAGUAS	9,647,863	9,647,863	9,647,863	8,683,077	\$7,952,909	\$730,167

<b>CAROLINA</b>	3,255,583	3,255,583	3,255,583	2,930,024	\$2,683,606	\$246,418
<b>GUAYNABO</b>	4,334,563	4,334,563	4,334,563	3,901,107	\$3,572,550	\$328,556
<b>LA MONTAÑA</b>	3,934,307	3,934,307	3,934,307	3,540,877	\$3,243,270	\$297,607
<b>MANATI</b>	5,491,258	5,491,258	5,491,258	4,942,132	\$4,525,589	\$416,543
<b>MAYAGUEZ</b>	3,152,561	3,152,561	3,152,561	2,837,305	\$2,599,120	\$238,184
<b>NORESTE</b>	5,894,954	5,894,954	5,894,954	5,305,459	\$4,859,198	\$446,261
<b>NOROESTE</b>	7,075,695	7,075,695	7,075,695	6,368,126	\$5,831,756	\$536,370
<b>PONCE</b>	5,693,308	5,693,308	5,693,308	5,123,977	\$4,694,510	\$429,468
<b>SAN JUAN</b>	11,010,799	11,010,799	11,010,799	9,909,719	\$9,081,757	\$827,962
<b>SUR CENTRAL</b>	5,373,641	5,373,641	5,373,641	4,836,277	\$4,424,630	\$407,646
<b>SURESTE</b>	8,929,570	8,929,570	8,929,570	8,036,613	\$7,362,720	\$673,892
<b>SUROESTE</b>	8,161,503	8,161,503	8,161,503	7,345,353	\$6,727,142	\$618,210
<b>Subtotal</b>	<b>\$95,297,169</b>	<b>\$95,297,169</b>	<b>\$95,297,169</b>	<b>\$85,767,452</b>	<b>\$78,560,309</b>	<b>\$7,207,143</b>

#### IV. Conclusión

En conclusión, por la falta de inversión en nuestros participantes y la devolución sustancial de fondos en los pasados años, DOLETA procedió a reducir los fondos asignados a Puerto Rico. Al momento se han hecho iniciativas para aumentar los fondos, pero las mismas no han resultado fructíferas. Debido a esto, nos hemos visto obligados a reducir los fondos asignados a las ALDL, los cuales en esta ocasión se ven reflejados en los bonos de verano. Por ende, toda cantidad incluida en el BIS, del próximo año programa, para el pago de bono de verano a empleados **no será aprobada**.

Se les exhorta a las ALDL que establezcan un proceso de planificación regional que resulte en el desarrollo e implementación de iniciativas para sectores industriales u ocupaciones en alta demanda para la región, tal como dispone la sec. 106 (c)(1)(C) de la Ley WIOA. Con el fin de expandir el conocimiento de los diferentes programas disponibles a través de sus regiones para así aumentar la cantidad de participantes que utilicen nuestros recursos. De tal manera podremos evitar que se reduzcan los fondos en el futuro, y no nos veamos aún más afectados en el proceso.

#### V. VIGENCIA

Las disposiciones de esta Carta Circular tienen vigencia inmediata a partir de la firma.

27 de marzo de 2023

Fecha



Lcda. Jenny Mar Cañón Feliciano  
Directora del Programa de Desarrollo  
Laboral / Secretaria Auxiliar de  
Programas Federales